



Factura: 001-004-000043320



20190901038001687



NOTARIO(A) SUPLENTE ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 RAZÓN MARGINAL N° 20190901038001687



D: HUMBERTO MOYA FLORES		MATRIZ	
FECHA: NOTARIO	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. (10:41)		
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HAWAI CIA. LTDA. HOWAI		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2013		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2402013		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
DELGADO GILER GUILLERMO OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909130149
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HAWAI CIA. LTDA. HOWAI, QUE HACE EL SEÑOR GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER A FAVOR DE LA SEÑORA ROSEMARY JESÚS GILER ANORADE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01844

NOTARIO(A) SUPLENTE ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 12797-OP09-2019-JS

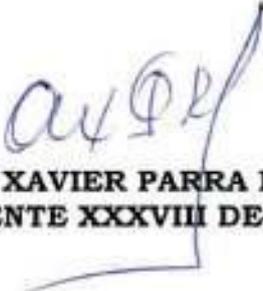
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS
NOTARIO SUPLENTE

ANOTACIÓN MARGINAL 2019-09-01-038-001687

ABOGADO ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HAWAI CIA. LTDA. HOWAI**, QUE HACE EL SEÑOR GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER A FAVOR DE LA SEÑORA ROSEMARY JESÚS GILER ANDRADE. LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DE CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN, EL **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HAWAI CIA. LTDA. HOWAI**. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **03 DE JULIO DEL 2013**

GUAYAQUIL, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019


AB. ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN



Factura: 001-002-000054943



20190901035P01844

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20190901035P01844						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. (17:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO OILER GUILLERMO OCTAVIO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909138149	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	OILER ANDRADE JESUS ROSEMARY	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905853956	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

20190901035P0



1 **CESION DE PARTICIPACIONES**
2 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
3 **HAWAI CIA. LTDA. HOWAI, QUE**
4 **HACE EL SEÑOR GUILLERMO**
5 **OCTAVIO DELGADO GILER A**
6 **FAVOR DE LA SEÑORA**
7 **ROSEMARY JESUS GILER**
8 **ANDRADE**_____

9 _____
10 **(CUANTÍA: \$20.000)**_____

11 **DI: DOS COPIAS**_____

12 _____
13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, el día de hoy dos del mes de
15 Septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **María**
16 **Verónica Zúñiga Rendón**, Notaria Trigésima Quinta de este
17 cantón, comparecen, por una parte, el señor **GUILLERMO**
18 **OCTAVIO DELGADO GILER**, de nacionalidad ecuatoriana,
19 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
20 de Guayaquil; por sus propios y personales derechos; y, por
21 otra la señora **JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE**, de
22 nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, mayor de
23 edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios
24 y personales derechos; capaces para obligarse y contratar, a
25 quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de
26 identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el
27 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con
28 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron

24
ATTC

1 la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
2 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
3 una de **Cesión de Participaciones Sociales**, que se otorga al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
5 **OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente
6 escritura pública las siguientes personas: **Uno.**- El señor
7 Guillermo Octavio Delgado Giler, por sus propios derechos,
8 casado; a quien en adelante, en el presente documento, se lo
9 llamará **EL CEDENTE**; y, **Dos.**- La señora Rosemary Giler
10 Andrade, por sus propios derechos, divorciada; a quien en
11 adelante, en el presente documento, se lo llamará **EL**
12 **CESIONARIO**; quienes me manifiestan su voluntad de otorgar
13 esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES.**- a) La, se constituyó mediante Escritura
15 Pública, ante el Notario Trigésimo Octavo, Doctor **Humberto**
16 **Moya Flores**, el cinco de julio de dos mil trece, **inscrita** en el
17 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de agosto de
18 dos mil trece.- b) En la escritura de constitución, hallándose en
19 estado de soltería, Guillermo Octavio Delgado Giler suscribió
20 doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e
21 indivisibles, por valor de un dólar cada una, en el capital social
22 de la compañía Hawai Cia. Ltda. Howai. **CLÁUSULA**
23 **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.**- Los socios de la
24 compañía Hawai Cia. Ltda. Howai, en sesión de Junta General
25 Extraordinaria, celebrada el treinta de Julio de dos mil
26 diecinueve, **resolvieron por unanimidad**, aprobar y autorizar
27 al señor Guillermo Octavio Delgado Giler, socio de la compañía,
28 para que ceda, a favor de la señora Rosemary Giler Andrade, el

CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO UNANIME

Certifico que, en la Junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de julio del año dos mil diecinueve, los socios de la compañía Hawai C. Ltda. HOWAI autorizaron, unánimemente, al socio Guillermo Octavio Delgado Giler a ceder, a favor de la señora Rosemary Jesus Giler Andrade, el cien por ciento de sus doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que tiene en el capital de la compañía. Lo cual certifico en honor a la verdad, por constar en el acta de la Junta antes referida, a la cual me remito en caso necesario.

Lourdes Nan Avilés

Lourdes Nan Avilés

Gerente - Secretaria de la Junta
Compañía Hawai C. Ltda. HOWAI



**ESPACIO
EN BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HAWAI CIA. LTDA. HOWAI, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 30 DE JULIO DE 2019.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2019, a las 10:00 am, en las oficinas ubicadas en el Motel Haway, sito en el sector Mapasingue Este, avenida Segunda y calle Tercera, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía HAWAI CIA. LTDA. HOWAI, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de la compañía. Dirige la Junta el Presidente de la compañía señor Alejandro Arturo Delgado Giler y actúa como secretaria la Gerente, señora Maria de Lourdes Nan Avilés.

El Presidente dispone que la Gerente – Secretaria de esta Junta redacte la nómina de socios y sus respectivas participaciones en el capital social, hallándose presente los siguientes socios:

El socio Guillermo Octavio Delgado Giler, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR cada una; y

El socio Alejandro Arturo Delgado Giler, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR cada una.

Encontrándose representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad los socios deciden instalar la Junta General Extraordinaria de socios, sin convocatoria previa, de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

Punto único.- Aprobar y autorizar al señor Guillermo Octavio Delgado Giler, socio de la compañía, para que ceda, a favor de la señora Rosemary Jesús Giler Andrade, el cien por ciento de las doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, representada en el certificado de aportación número 002.

Aceptado unánimemente el punto a tratar, los socios concurrentes declaran legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el punto único.

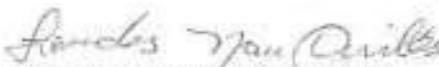
Al efecto, el Presidente toma la palabra y manifiesta que el socio Guillermo Octavio Delgado Giler ha decidido ceder el cien por ciento de sus doscientas participaciones sociales, de un dólar cada una, a favor de la señora Rosemary Jesús Giler Andrade, por lo que requiere la autorización de la Junta de Socios para realizar dicha cesión. Con este antecedente, no existiendo oposición, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios resuelve unánimemente autorizar al socio señor Guillermo Octavio Delgado para que ceda el cien por ciento de sus participaciones a la señora Rosemary Jesús Giler Andrade.

No habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta de la compañía. Reinstalada la Junta y leído el presente documento a los concurrentes, los socios lo aprueban por unanimidad y firman para constancia, agregando los documentos de ley.

Siendo las 10:30, el Presidente de la Junta declara terminada la reunión.


Alejandro Arturo Delgado Giler
Presidente de la Junta - Socio


Guillermo Octavio Delgado Giler
Socio


María de Lourdes Nan Avilés
Secretaria de la Junta - Gerente General

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909139149

Nombres del ciudadano: DELGADO GILER GUILLERMO OCTAVIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.ADM.TURIS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ IBARRA MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: DELGADO GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GILER JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emitir: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL- NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 194-257-46275



194-257-46275

Ldo. Vicento Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

CEDULA DE N. 090595395-6
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
 RESULTADOS PROMIENES
GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 CHONE
 CHONE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-12-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: SACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE
 E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GILER GEOVA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
 2016-04-15
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-04-15






CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MAYO - 2019

0009 F 0009 - 252 0905953956

GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: QUAYAS
 CANTON: GUAYAQUIL
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 SECCION: BOLIVAR/SAGRARIO



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CIRCUL
2019

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 LISTO SU PARTICIPACION
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 PRESIDENTAL DEL 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNE DE DISCAPACIDAD
 GILER ANDRADE

JESUS ROSEMARY
 C.I. No. 0905953956
 CARNE No. 09.67755
 DISCAPACIDAD: FISICA
 PORCENTAJE: 51%

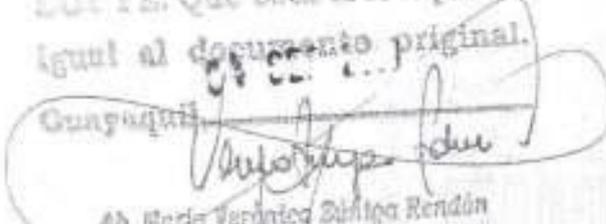

 FIRMA O HUELLA DIGITAL



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS
 DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA
 DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS
 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y
 BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

DIRECCION DOMICILIARIA:
 GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
 M.E. AV 2DO Y CALLE 3ERA/097565457
 PROVINCIA DE CARNETIZACION:

GUAYAS/ 03/08/2011
 FIRMA AUTORIZADA

Ley FE: Que esta fotocopia es
 igual al documento original.
 Guayaquil

 Ad. Maria Verónica Quintana Rendón
 Notaria Trigésima Quinta
 del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905953956

Nombres del ciudadano: GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GILER GEOVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-257-46212



197-257-46212

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 cien por ciento de las doscientas participaciones sociales,
2 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una,
3 representadas en los certificados de aportación números cero
4 cero dos.- **CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes
6 expuestos, el señor Guillermo Octavio Delgado Giler, cede y
7 transfiere, a favor de la señora Rosemary Giler Anderson, sus
8 doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e
9 indivisibles, de un dólar cada una, representadas en los
10 certificados de aportación número cero cero dos que integra el
11 capital social de la compañía Hawai Cia. Ltda. Howai.
12 **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.**- El precio pactado por los
13 otorgantes, por la presente cesión de participaciones sociales, es
14 de veinte mil dólares que se paga de la siguiente manera: a)
15 Catorce mil dólares que el cedente recibió de la cesionaria, con
16 anterioridad a la firma de esta escritura; b) El saldo de seis mil
17 dólares que la cesionaria pagara al cedente en diez cuotas
18 mensuales de seiscientos dólares cada una. **CLÁUSULA**
19 **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- La Cesionaria declara expresamente
20 que acepta la cesión efectuada a su favor, por el señor
21 Guillermo Octavio Delgado Giler.- **CLÁUSULA SEPTIMA:**
22 **DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se adjuntan los siguientes
23 documentos para que formen parte integrante de la presente
24 escritura pública: cedula de ciudadanía del otorgante, copia del
25 acta de Junta General Extraordinaria de Socios, el certificado
26 del consentimiento unánime de los socios de la compañía
27 Hawai Cia. Ltda Howai. Agregue usted, señor Notario, las
28 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez

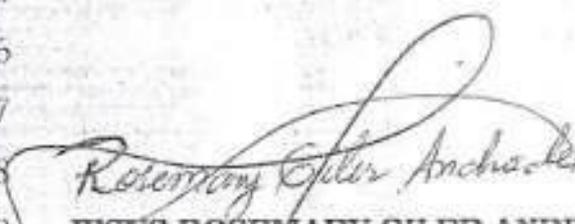


1 jurídica de la presente escritura pública. (Hasta aquí la
2 minuta que queda elevada a escritura pública para que
3 surtan sus efectos legales).- Es copia.- Leída que fue esta
4 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
5 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
7 Notario. Doy fe.-

8
9
10
11 
12 **GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER**

13 **C.C. No. 090913914-9**

14 **CEDENTE**

15
16
17
18 
19 **JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE**

20 **C.C. No. 090595395-6**

21 **CESIONARIA**

22
23
24
25 
26 **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN**

27 **NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ESTA PÁGINA PERTENECE A LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HAWAI CIA. LTDA. HOWAI, QUE HACE EL SEÑOR GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER A FAVOR DE LA SEÑORA ROSEMARY JESUS GILER ANDRADE



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, sello rubrico y firmo al dia cuatro de Septiembre del dos mil diecinueve.

**ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Factura: 001-002-000054943



20190901035P01844

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20190901035P01844						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO GILER GUILLERMO OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0009139149	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GILER ANDRADE JESUS ROSMARTY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905953956	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO: 754
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2020
HORA DE REPERTORIO: 16:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Enero del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HAWAI CIA. LTDA. HOWAI**, autorizada por el **ABG MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL**, el día 2 de septiembre del 2019, y escritura rectificatoria adjunta, mediante la cual **GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER con autorización de su cónyuge Rodriguez Ibarra Maria Jose cede y transfiere (200) participaciones a favor de JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **280 a 302**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **15**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 754



Guayaquil, 27 de enero de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *As*

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
DELGADO GILER GUILLERMO OCTAVIO	200	GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0164366



Factura: 001-002-000058218



20200901035P00116

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20200901035P00116						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ENERO DEL 2020, (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELBADO GILER GUILLERMO OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909139149	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909553956	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
CUIPIANCO**



20200901035P0



1
2
3
4
5
6
7
8
9

RECTIFICACION, ACLARACION Y
RATIFICACION QUE REALIZAN LOS
SEÑORES GUILLERMO OCTAVIO
DELGADO GILER A FAVOR DE LA
SEÑORA JESUS ROSEMARY GILER
ANDRADE_____

—CUANTÍA: INDETERMINADA—

————DI: DOS COPIAS————

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
12 **VEINTITRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**
13 **VEINTE**, ante mí, **MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**,
14 **ABOGADA, NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DE ESTE**
15 **CANTÓN**, comparecen los señores **GUILLERMO OCTAVIO**
16 **DELGADO GILER**, de nacionalidad ecuatoriana, estado
17 civil casado con capitulaciones matrimoniales que se
18 adjunta a la presente escritura, mayor de edad,
19 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; por sus propios
20 y personales derechos; y, **JESUS ROSEMARY GILER**
21 **ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil
22 divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
23 Guayaquil, por sus propios y personales derechos;
24 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
25 doy fe en virtud de los documentos de identificación que
26 me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y
27 resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia
28 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

Handwritten signature

ATHC

1 Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.**- En el
2 registro de escrituras públicas que se encuentran a su
3 cargo, sirvase incorporar una de **RECTIFICACION,**
4 **ACLARACION Y RATIFICACION,** que se otorga al tenor
5 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de la
7 presente escritura pública los señores **GUILLERMO**
8 **OCTAVIO DELGADO GILER** por sus propios y personales
9 derechos con capitulaciones matrimoniales; y, **JESUS**
10 **ROSEMARY GILER ANDRADE,** por sus propios y
11 personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.**- Según Escritura Pública de Cesión de
13 Participaciones Sociales de la Compañía Hawai CIA. LTDA.
14 Howai, que realizo el señor Guillermo Octavio Delgado
15 Giler a favor de la señora Rosemary Jesus Giler Andrade,
16 respecto a doscientas participaciones sociales; ante la
17 Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, de fecha
18 dos de septiembre del dos mil diecinueve; la misma que no
19 se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
20 por la **NOTA DEVOLUTIVA** número de tramite setecientos
21 cincuenta y cuatro, con fecha de observación ocho de
22 Enero del dos mil veinte, que indica que el tramite ha sido
23 devuelto por lo siguiente: "La escritura de Cesión de
24 Participaciones debe venir firmada por un abogado,
25 articulo diecinueve de la Ley Notarial; A la escritura de
26 Cesión de Participaciones, debe comparecer la cónyuge de
27 Guillermo Delgado Giler, autorizando ceder las
28 participaciones, a no ser que hayan celebrado



1 capitulaciones matrimoniales; corregir en la escritura y en
2 el Acta el orden de los nombres de la cesionaria, conforme
3 consta en la cédula". **CLÁUSULA TERCERA:**
4 **RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN.-** Las partes
5 intervinientes por medio de este instrumento para
6 subsanar la nota devolutiva del Registro Mercantil
7 RECTIFICAN lo siguiente: **uno)** Al haberse omitido el
8 nombre del abogado en la escritura descrita en la cláusula
9 segunda se hace constar que fue firmada por el Doctor
10 Francisco Manuel Defranc Arcelles con número de registro
11 cero nueve - mil novecientos ochenta y uno - cero ochenta
12 y tres, del Colegio de Abogados; **dos)** El señor Guillermo
13 Octavio Delgado Giler compareció en estado civil casado al
14 momento de la suscripción de la escritura de cesión de
15 participaciones cuando en realidad él contaba con
16 capitulaciones matrimoniales para lo cual se adjunta
17 como documento habilitante; **tres)** Se rectifica el error
18 involuntario de la escritura descrita en la cláusula
19 segunda, así como el Acta de Junta y el certificado de
20 consentimiento en los cuales se hizo constar a la señora
21 Rosemary Jesus Giler Andrade, **siendo lo correcto**
22 **JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE,** conforme lo
23 demuestra con copia de cédula que adjunta a la presente
24 escritura. **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN:** Con los
25 mismos antecedentes expuestos en líneas anteriores de
26 esta escritura, los señores GUILLERMO OCTAVIO
27 DELGADO GILER y JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE,
28 se ratifica en la escritura de Cesión de Participaciones,



[Handwritten mark]

1 debiéndose tomar nota y sentar razón al margen de la
2 escritura matriz que reposa en los archivos de la Notaria
3 Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, de fecha dos de
4 Septiembre del dos mil diecinueve, a fin de que surtan los
5 efectos legales correspondientes. Quedan facultados los
6 comparecientes para que solicite y obtenga por sí o por
7 interpuesta persona de su confianza la correspondiente
8 anotación e inscripción de esta Escritura. **CLÁUSULA**
9 **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de este documento por su
10 naturaleza es indeterminada. **Firmado)** Doctor Francisco
11 Manuel Defranc Arcelles, con Registro número cero nueve
12 - mil novecientos ochenta y uno - cero ochenta tres.-
13 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
14 **ESCRITURA PUBLICA,** Es copia.- En consecuencia el
15 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
16 minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública,
17 para que surta todós sus efectos legales.- Quedan
18 agregados al protocolo de esta escritura todos los
19 documentos exigidos por la ley.- Leída que fue esta
20 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz,
21 al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se
22 afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto
23 conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.-**

24

25

26

27 
GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER

28 **C.C. No. 090913914-9**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909139149

Nombres del ciudadano: DELGADO GILER GUILLERMO OCTAVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.ADM.TURIS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ IBARRA MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: DELGADO GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GILER JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2020.

Emissor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 205-295-61861



205-295-61861

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2014-09-01-21P02571

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE HACEN EL SEÑOR GUILLERMO
OCTAVIO DELGADO GILER Y LA
SEÑORITA MARIA JOSE RODRIGUEZ
IBARRA.



CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Julio del año DOS MIL CATORCE, ante mí, Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón, comparecen el señor GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos, y la señorita MARIA JOSE RODRIGUEZ IBARRA, de estado civil soltera, de profesión medico, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados; Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Capitulaciones Matrimoniales, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente "Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que se extiende al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, los señores GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER Y MARIA JOSE RODRIGUEZ IBARRA, cada uno por sus propios y personales

4

1 derechos, quienes van a contraer matrimonio entre sí.- **SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES.-** El señor **GUILLERMO OCTAVIO DELGADO**
3 **GILER**, es propietario de los siguientes bienes: **Uno)** - Solar y casa
4 tipo villa número CUATRO, de la manzana letra B, ubicado en la
5 Avenida Carlos Julio Arosemena Doscientos ocho y Avenida Central,
6 Miraflores, Parroquia Urbana Tarquí, de esta ciudad de Guayaquil,
7 cuyo código catastral es el: treinta y seis - cero cero cero tres - cero
8 cero cinco - uno - cero - cero. Dicho predio urbano lo adquirió por
9 compra a los señores Guillermo Orlando Delgado Rivera y Jesús
10 Rosemary Giler Andrade, conforme consta de la escritura pública
11 celebrada ante la Notaría Séptima de Guayaquil el día veinte de junio
12 de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la
13 Propiedad de Guayaquil el día diecinueve de agosto de mil
14 novecientos noventa y seis. **Dos)** - Cuota Parte equivalente al
15 cincuenta por ciento del Solar y Villa número DIECISEIS, de la
16 manzana TREINTA Y TRES, de la Ciudadela Los Ceibos, de la
17 Parroquia Urbana Tarquí, de esta ciudad de Guayaquil, cuyo código
18 catastral es el: treinta y siete - cero cero treinta y tres - cero
19 dieciséis - cero - cero - cero. Dicho predio urbano lo adquirió
20 conjuntamente con su hermano señor Alejandro Arturo Delgado
21 Giler, conforme consta de la escritura pública celebrada en la
22 Notaría Séptima de Guayaquil el día doce de octubre del año dos mil
23 nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día
24 dieciséis de marzo del año dos mil diez. **Tres)** - Acciones en las
25 Compañías Constructora Inmobiliaria Peninsular COINPE S.A. y en la
26 Compañía HAWAI CIA LTDA., HOWAI.- Dichas acciones han sido
27 adquiridas con fondos económicos provenientes del peculio de los
28 padres del señor Guillermo Octavio Delgado Giler.- **TERCERA:** La

1 señorita **MARÍA JOSE RODRÍGUEZ IBARRA**, manifiesta que sabe
2 conoce que su prometido señor **GUILLERMO OCTAVIO DELGADO**
3 **GILER**, es propietario de los bienes descritos en la cláusula
4 anterior.- **CUARTA:** En ejercicio de la facultad consagrada por
5 los artículos ciento cuarenta y nueve a ciento cincuenta y seis del
6 Código Civil, los contrayentes señores **GUILLERMO OCTAVIO**
7 **DELGADO GILER Y MARÍA JOSE RODRÍGUEZ IBARRA**, declaran
8 que con ocasión de su matrimonio por celebrarse **NO SE**
9 **ESTABLECERA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ELLOS**, y por
10 consiguiente, todos los bienes adquiridos por cada uno de ellos
11 antes del matrimonio, consten o no en este instrumento público,
12 y todos los bienes muebles o inmuebles que adquiriera la compañía
13 **Hawai C. LTDA. o COINPE S.A.**, y/o los bienes que los contrayentes
14 adquieran después del matrimonio, **incluyendo los frutos** de
15 dichos bienes ingresarán al **PATRIMONIO EXCLUSIVO** de cada uno
16 de los futuros cónyuges, y por consiguientes administrados en
17 forma totalmente independiente y para disponer de ellos,
18 cualesquiera que sea su especie no se requerirá en forma
19 alguna del consentimiento del otro cónyuge. De igual modo las
20 deudas y obligaciones que adquirieran serán personales de cada
21 uno de ellos y gravarán su propio patrimonio, tanto antes como
22 después del matrimonio. En consecuencia los futuros contrayentes
23 convienen en que en su futuro matrimonio habrá un régimen de
24 separación total de bienes, a excepción de aquellos bienes que por
25 consentimiento de ellos entre en derecho de copropiedad.
26 **QUINTA:** Las partes declaran que estas capitulaciones
27 matrimoniales se entenderán irrevocablemente otorgadas y surtirán
28 pleno efecto desde el día de la celebración de su matrimonio.-



3

1 **SEXTA:** Estas capitulaciones matrimoniales se aplicarán a cualquier
2 bien inmueble adquirido por cualquiera de los futuros cónyuges
3 antes o después del matrimonio y por consiguiente se inscribirán
4 en el Registro de la Propiedad correspondiente. Anteponga y
5 agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo que por
6 ley sean requeridas para el perfeccionamiento de este instrumento,
7 haciendo constar que cualquiera de los Intervenidores queda
8 facultado para solicitar su inscripción en los Registros de la
9 Propiedad respectivos.- Firmado) Abogado JORGE FREIRE MORAN
10 con Registro Profesional número cero nueve dos mil seis-
11 trescientos diez del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
12 **LA MINUTA.** Quedan agregados a mi registro formando parte
13 integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de
14 Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la
15 Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
16 todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en
17 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-

18
19
20 
20 **GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER** 

21 **C.C.No. 090913914-9 C.V.No. 008-0257**

22
23 
24 **Dra. MARIA JOSE RODRIGUEZ IBARRA** 

25 **C.C.No. 091954717-4 C.V.No. 016-0282**

26 *Karla Liliana Troncozo*
27 **AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**

28 **NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO de escritura pública de "CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN EL SEÑOR GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER Y LA SEÑORITA MARIA JOSE RODRIGUEZ IBARRA", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil catorce.

Karla Liliana Troncozo
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing

Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



ESPACIO
DOMESTICO
ESPACIO
DOMESTICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA DISCAPACIDAD N. 090595395-6

APellidos y Nombres: GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY
Lugar de nacimiento: MANABI CHONE
Fecha de nacimiento: 1987-12-14
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del padre: GILER GEOVA
Apellidos y Nombres de la madre: ANDRADE MEDAD
Lugar y fecha de expedición: GUAYAQUIL 2016-04-15
Fecha de expiración: 2026-04-15

E3839V1222






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0009 F 0009 - 252 0905953956

GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: BOLNAR/SAGRARIO



ELECCIONES SECUNDARIAS Y CAPES 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

23 ENE 2020

Vernice Guipia Pucallay

Presidente de la JRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY

C.I. No.: 0905953956
CARNÉ No.: 09.67755
DISCAPACIDAD: FISICA
PORCENTAJE: 51%



FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
M.E. AV 2DO Y CALLE 3ERA/097585457
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
GUAYAS/ 03/08/2011

FIRMA AUTORIZADA

23 ENE 2020

Vernice Guipia Pucallay

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905953956

Nombres del ciudadano: GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISIÇA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GILER GEOVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2020

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.35 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-295-61912



206-295-61912

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO UNANIME

Certifico que, en la Junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de julio del año dos mil diecinueve, los socios de la compañía Hawai C. Ltda. HOWAI autorizaron, unánimemente, al socio Guillermo Octavio Delgado Giler a ceder, a favor de la señora Jesús Rosemary Giler Andrade, el cien por ciento de sus doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que tiene en el capital de la compañía. Lo cual certifico en honor a la verdad, por constar en el acta de la Junta antes referida, a la cual me remito en caso necesario.



Verónica Zuñiga Rendón
María de Lourdes Nan Avilés
Gerente – Secretaria de la Junta
Compañía Hawai C. Ltda. HOWAI



**ESPACIO
TRIPINCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HAWAI CIA. LTDA,
HOWAI, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 30 DE
JULIO DE 2019.**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2019, a las 10:00 am, en las oficinas ubicadas en el Motel Haway, sito en el sector Mapasingue Este, avenida Segunda y calle Tercera, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía HAWAI CIA. LTDA, HOWAI, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de la compañía. Dirige la Junta el Presidente de la compañía señor Alejandro Arturo Delgado Giler y actúa como secretaria la Gerente General, señora María de Lourdes Nan Avilés.

El Presidente dispone que la Gerente General – Secretaria de esta Junta redacte la nómina de socios y sus respectivas participaciones en el capital social, hallándose presente los siguientes socios:

El socio Guillermo Octavio Delgado Giler, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR cada una; y

El socio Alejandro Arturo Delgado Giler, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR cada una.

Encontrándose representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad los socios deciden instalar la Junta General Extraordinaria de socios, sin convocatoria previa, de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

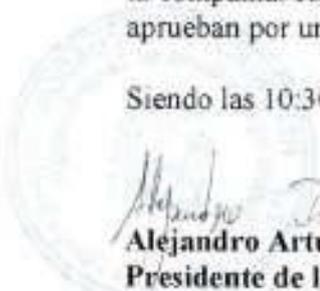
Punto único.- Aprobar y autorizar al señor Guillermo Octavio Delgado Giler, socio de la compañía, para que ceda, a favor de la señora Jesús Rosemary Giler Andrade, el cien por ciento de las doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, representada en el certificado de aportación número 002.

Aceptado unánimemente el punto a tratar, los socios concurrentes declaran legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el punto único.

Al efecto, el Presidente toma la palabra y manifiesta que el socio Guillermo Octavio Delgado Giler ha decidido ceder el cien por ciento de sus doscientas participaciones sociales, de un dólar cada una, a favor de la señora Jesús Rosemary Giler Andrade, por lo que requiere la autorización de la Junta de Socios para realizar dicha cesión. Con este antecedente, no existiendo oposición, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios resuelve unánimemente autorizar al socio señor Guillermo Octavio Delgado para que ceda el cien por ciento de sus participaciones a la señora Jesús Rosemary Giler Andrade.

No habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta de la compañía. Reinstalada la Junta y leído el presente documento a los concurrentes, los socios lo aprueban por unanimidad y firman para constancia, agregando los documentos de ley.

Siendo las 10:30, el Presidente de la Junta declara terminada la reunión.




Alejandro Arturo Delgado Giler
Presidente de la Junta - Socio


Guillermo Octavio Delgado Giler
Socio


María de Lourdes Nan Avilés
Secretaria de la Junta - Gerente General

ESTA FOJA PERTENECE A LA RECTIFICACION, ACLARACION Y RATIFICACION QUE REALIZAN LOS SEÑORES GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER A FAVOR DE LA SEÑORA JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE

C.C. No. 090595395-6



ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
de

de

**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA RECTIFICACION, ACLARACION
Y RATIFICACION QUE REALIZAN LOS SEÑORES GUILLERMO
OCTAVIO DELGADO GILER A FAVOR DE LA SEÑORA JESUS
ROSEMARY GILER ANDRADE**

Se otorgó mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA** que se rubrico y firmo al día veintitrés de Enero del dos mil veinte.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Verónica Zúñiga Rendón", written over a faint circular outline.

**ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-002-000058219



20200901035000074

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901035000074



MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2020, (12:49)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905953956
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901035000074

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2020, (12:49)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905953956
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 754
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2020
HORA DE REPERTORIO: 16:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Enero del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HAWAI CIA. LTDA. HOWAI**, autorizada por el **ABG MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL**, el día 2 de septiembre del 2019, y escritura rectificatoria adjunta, mediante la cual **GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER con autorización de su cónyuge Rodriguez Ibarra Maria Jose cede y transfiere (200) participaciones a favor de JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **280 a 302**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **15. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 754



Guayaquil, 29 de enero de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *Ab*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
DELGADO GILER GUILLERMO OCTAVIO	200	GILER ANDRADE JESUS ROSEMARY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0176771



2020-09-01-035-000074

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se toma nota de la **RECTIFICACION, ACLARACION Y RATIFICACION QUE REALIZAN LOS SEÑORES GUILLERMO OCTAVIO DELGADO GILER A FAVOR DE LA SEÑORA JESUS ROSEMARY GILER ANDRADE**, otorgada el día veintitrés de Enero de dos mil veinte, ante la Notaria Triguésima Quinta del Cantón Guayaquil; al margen de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgada ante la Notaria Triguésima Quinta del Cantón Guayaquil; el día dos de Septiembre del dos mil diecinueve.- Guayaquil, al día veintitrés de Enero del año dos mil veinte.-

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
Notaria Triguésimo Quinta Del Cantón Guayaquil





ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO